

DECRETO N° 0851  
NEUQUEN,  
13 JUN 1989

V I S T O:

El Expediente N° 5330-F°133-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante/sentencia de Primera Instancia a la Señora Paillalef Geraldina al pago de / una multa de \$ 870 (15 módulos) más las costas por violación a las normas de tránsito tipificada en el artículo 162 inc.a de la Ordenanza n° 3149/86 (Acta contravencional N° 21412);

Que a fs. 7, luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs. 8, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 188/89, manifestando que no habiendo la recurrente ofrecido prueba alguna que enerve el acta de fs. 1, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

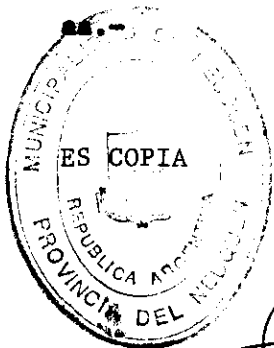
Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia ----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente 5330-F°133-Año 1988 de fecha 02-03-89 en cuanto condena a la Señora PAILLA LEF GERALDINA al pago de una multa de 15 módulos más las costas, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas , notifíquese a ----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dándose al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

FDO) BALDA  
ACUÑA



*Felipe Elias Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN